

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que aporta escritura pública No. 891 de marzo 3 de 2022 en el que entre otros se liquida la sociedad conyugal de los señores Keni Yulieth Escobar Carbonero y José Rogelio Asprilla Cruz y en razón a ello solicita el desistimiento del presente proceso. Sírvase Proveer. Cali, 31 de marzo de 2022

Auto No. 676

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 76001311000420200005300
Demandante: Keni Yulieth Escobar Carbonero
Demandado: José Rogelio Asprilla Cruz

Evidenciado el escrito que antecede y la escritura pública No. 891 de marzo 3 de 2022 en el que entre otros se liquida la sociedad conyugal de los señores Keni Yulieth Escobar Carbonero y José Rogelio Asprilla Cruz; motivo del debate en el presente proceso y con motivo a ello se dará por terminado el mismo, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

1.- Dar por terminado el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por el señor Keni Yulieth Escobar Carbonero contra el señor José Rogelio Asprilla Cruz, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Ordénese el archivo de la presente demanda, previo anotación en digitalización y en el sistema siglo XXI.-

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 53 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 1 de 2022
La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Rad. 2020-053-00
José Rogelio Asprilla Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1523a9c3e7ab2b227614b5318571e28a3aa170f78b1c565c7426d35376f0bdd

Documento generado en 31/03/2022 12:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>